

D^a ANA MARIA FORTEA MUÑOZ, SECRETARIA DEL CONCEJO ABIERTO DE VILLADOZ

**CERTIFICO: Que la Asamblea Vecinal de este municipio celebró su sesión constitutiva cuya acta literal dice:
“ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA DEL CONCEJO ABIERTO DE VILLADOZ Y TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE**

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 09,30 horas, del día 17 DE JUNIO DE 2023, para la constitución de la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto tras las elecciones celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, concurren los siguientes componentes de la Asamblea Vecinal de la que forman parte todos los electores, así como el Alcalde electo:

Alcalde electo: D^a M^a ASCENSIÓN GIMÉNEZ SANTOLARIA (P.S.O.E.).

Electores: . xxxxxxxxxxx, xxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,
xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxx,
xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxx, xxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxx,
xxxxxxxxxxxxxxxx

Secretaria: Ana M^a Fortea Muñoz.

Declarada abierta la sesión, de conformidad con el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a constituir la Mesa de Edad integrada por los electores de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quedando integrada por:

- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx edad, miembro de la Asamblea de mayor edad, como Presidente.
- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx edad, miembro de la Asamblea de menor edad.
- D^a. Ana M^a Fortea Muñoz, Secretaria de la Corporación.

Los miembros de la Mesa de Edad proceden a comprobar la credencial presentada por el Alcalde electo, así como su personalidad.

Una vez comprobada la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad invita al Alcalde electo a que exprese en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad solicita que el Alcalde electo se ponga de pie y, por parte de la Secretaria, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, del tenor literal siguiente:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado?».

Seguidamente, la alcaldesa electo emite su juramento o promesa, de la manera siguiente:

«Sí, lo juro»

Posteriormente, la alcaldesa asume la Presidencia y declara disuelta la Mesa de Edad y, tomando la palabra, manifiesta lo siguiente:

“ Que agradece la confianza otorgada para otros cuatro años y el cariño y apoyo que ha recibido durante este tiempo de sus colaboradores y resto del pueblo y que seguirá trabajando por el bienestar del pueblo todo lo que mejor pueda”.

Seguidamente la Asamblea examina el acta de arqueo extraordinario, así como los justificantes de situación de las existencias de metálico y valores, y el Inventario de Bienes.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 10 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sra. Alcaldesa, en Villadoz, a 17 de junio de 2023.”

Y para que conste, y su remisión a la Delegación del Gobierno en Aragón y a la Comunidad Autónoma, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa, en Villadoz a 17 de junio de 2023.

Vº Bº

LA SECRETARIA

LA SECRETARIA